



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No.**

(SECRETARÍA JURÍDICA)

**863**

**11 OCT. 2017**

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Fundación REI para la Rehabilitación Integral IPS y se dictan otras disposiciones

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al reconocimiento de personería jurídica de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas ágiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mismas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No.558 del 08 de Abril de 1997 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No.909 de Septiembre 11 de 2.006, expedida por la Gobernación de Bolívar cuyos objetivo, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de la entidad del sector Salud, por tanto destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

Por lo anterior,



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No.**  
(SECRETARÍA JURÍDICA)

863

11 OCT. 2017

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Fundación REI para la Rehabilitación Integral IPS y se dictan otras disposiciones

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con la personería jurídica que le fue reconocida a la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS, mediante la Resolución No.558 del 08 de Abril de 1997, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador abierto para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

- 1) Resolución No.558 de Abril 08 de 1997 sentada en el folio 103 del libro No. XV de Registro, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS, con Reforma Estatutaria No.909 del 11 de Septiembre de 2.006.
- 2) Resolución No.128 de febrero 08 de 1977 sentada en el folio 179 del libro III de Registro, por la cual se aprueba una reforma estatutaria.
- 3) Resolución No.1863 de Octubre 15 de 2.004 Sentada en el folio 392 del libro XIV de Registro, por medio del cual se inscriben dignatarios elegidos conforme.
- 4) Resolución No.1283 de Septiembre 19 de 2.005 sentada en el folio 74 de libro XV de Registro, por la cual se inscriben Dignatarios.
- 5) Resolución No.461 Julio 18 de 2.008 sentada en el folio 176 del libro XV de Registro, por la cual se inscriben unos Dignatarios y se dictan otras disposiciones.
- 6) Resolución No.919 de Junio 26 de 2007 sentada en el folio 138 del libro No. XV de Registro, por la cual se inscribe unos Dignatarios de la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS.
- 7) Resolución No.909 de septiembre 11 de 2.006 sentada en el folio 103 del libro XV de Registro, por la cual se aprueba una reforma Estatutaria y se inscriben unos Dignatarios.
- 8) Resolución No.402 de Julio 02 de 2.009 sentada en el folio 222 del libro No. XV de Registro, por medio del cual se inscriben Dignatarios.
- 9) Resolución No.511 de Junio 15 de 2.010 sentada en el folio 257 del libro No. XV de Registro, por medio de la cual se inscriben unos dignatarios en la Junta Directiva.
- 10) Resolución No.596 de Mayo 31 de 2.011 sentada en el folio 93 del libro XVI de Registro, por medio del cual se inscriben unos Dignatarios.
- 11) Resolución No.949 de Septiembre 30 de 2.013 por el cual se aprueba una reforma de estatutos se inscriben Dignatarios y se dictan otras disposiciones.
- 12) Resolución No.1399 de Septiembre 26 de 2.014 sentada en el folio 485 del libro XV de Registro, por el cual se aprueba la inscripción de dignatarios.
- 13) Resolución No.835 de Julio 24 de 2.015 sentada en el folio 543 del libro XV de Registro, por el cual se inscriben Dignatarios en la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS.
- 14) Resolución No.302 de Junio 09 de 2.016 sentada en el folio 50 del libro XVI de Registro, por medio del cual se inscriben dignatarios.
- 15) Resolución No.561 de Julio 24 de 2.017 sentada en el folio 85 del libro XVI de Registro, por medio del cual se Reforman los Estatutos y se Inscriben los Dignatarios de la Fundación Rey Para La Rehabilitación Integral IPS.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No. 863**  
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Fundación REI para la Rehabilitación Integral IPS y se dictan otras disposiciones

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con los asientos de los libros Radicadores a cargo de la Secretaría Jurídica, la representación legal de la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS recae en la señora Yesi Carballo De Jaramillo C.E. No.147.711 de Bogotá.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

11 OCT. 2017

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA TRUGCO DE LA HOZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Efrén Vega Mercado

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. Conceptos, Actos administrativos y Personería Jurídica

Demóstenes Ariza Otero, P. E. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica